DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

AYUNTAMIENTOS

CASTROVERDE

Anuncio

El Alcalde del Ayuntamiento de Castroverde con fecha 26 de junio de 2023, dictó el siguiente decreto organizativo que si publican en cumplimiento de la normativa vigente:

RESOLUCIÓN DE La ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES. Expte nº 204/2023.

Don Xosé María Arias Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castroverde en uso de sus atribuciones legalmente conferidas,

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y procediéndose el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 46.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real decreto 2568/1986,

RESUELVO:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento de Castroverde, a los siguientes Concejales:

Primero Teniente de Alcalde: Doña María del Pilar Ferreiro Villar.

Segunda Teniente de Alcalde: Don Alberto Castro Sal Tercero Teniente de Alcalde: Don Remigio Lence Pallín

SEGUNDO. Los Tenientes de Alcalde nominados tendrán como cometido el relevo del Alcalde en todas sus funciones, por el orden en que están nominados, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite el ejercicio de las atribuciones que me competen, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía, tal como determina el artículo 47 del Reglamento citado.

TERCERO.- Delegar en los concejales y concejalas, que de sucesivo se citan, las siguientes atribuciones:

- D.REMIGIO LENCE PALLÍN, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIAS DE MEDIO RURAL.

Las delegaciones, efectuadas en el apartado anterior, se entienden conferidas como delegaciones de la dirección y gestión interna de los servicios, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Este nombramiento causará efectos desde el día siguiente al de su firma, que si considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

-DOÑA Mª DEL PILAR FERRÉIRO VILLAR, CONCEJALA- DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

El ejercicio de las siguientes atribuciones en relación con el área de cultura, comercio, turismo y promoción de la lengua que comprenderá en todo caso la dirección del área municipal encargado de la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Ostentará competencias en el fomento de la normalización del uso del gallego en las actividades mercantiles, publicitarias, culturales, asociativas, y turísticas de conformidad con la Ley 3/1983, de 15 de junio, de normalización lingüística.

La competencia citada implicará en todo caso la capacidad de la Concejala para proponer al órgano de contratación a la aprobación, y adjudicación de los servicios y suministro de su competencia en materia de cultura, turismo, comercio y promoción de la lengua.

La capacidad de la Concejala para proponer al órgano de resolución las ayudas de subvenciones las asociaciones culturales de su competencia en materia de cultura.

En materia de Educación, manteniendo relaciones fluidas y permanentes para promover ayudas y colaboración con el CPI de Castroverde. Así como con las casa nido.

- La firma del Alcalde en el visto bueno para los oficios dirigidos la otras Administraciones.
- La colaboración con Alcaldía en los asuntos diarios.

Las delegaciones, efectuadas en el apartado anterior, se entienden conferidas como delegaciones de la dirección y gestión interna de los servicios, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Este nombramiento causará efectos desde el día siguiente al de su firma, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

- -DOÑA Mª LUÍSA FREIRE CORDERO DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, E IGUALDAD.
- Delegada de Servicios Sociales que si encargará de dirigir, gestionar y promover todo lo referente a Servicios Sociales.

La competencia citada implicará en todo caso la capacidad de la Concejala para proponer al órgano de resolución las ayudas de emergencia social de su competencia en materia de servicios sociales.

Las delegaciones, efectuadas en el apartado anterior, se entienden conferidas como delegaciones de la dirección y gestión interna de los servicios, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Este nombramiento causará efectos desde el día siguiente al de su firma, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

CUARTO.- Esta Resolución, de la que se dará cuenta al Pleno y se publicará Boletín Oficial de la Provincia, notificándose a los nombrados, tendrá efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Castroverde, 29 de junio de 2023. - El Alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R, 2169

Anuncio

DECRETO DE ALCALDÍA DE DELEGACION DE ATRIBUCIONS EN LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Expte nº: 204/2023.

Don Xosé María Arias Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castroverde, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas,

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y procediéndose el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Creada la Xunta de Gobierno Local, de conformidad con las facultades que me son conferidas en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, 62 y 65 de la Ley 5/1997 de 22 de julio, de administración local de Galicia y 46 y 52 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente RESUELVO:

Primero.- Designar miembros de la Xunta de Gobierno Local a los siguientes concejales y concejalas:

- -Don María del Pilar Ferreiro Villar, Primera Teniente de Alcalde
- -Doña Alberto Castro Sal, Según Teniente de Alcalde
- -Don Remigio Lence Pallín, Tercero Teniente de Alcalde

Segundo. Fijar la periodicidad de las sesiones comunes de la Xunta de Gobierno Local en dos sesiones mensuales, a celebrar el primer y el tercer miércoles a las 14 horas. De coincidir en festivo, la sesión se celebrará el siguiente dia hábil.

Tercero.- Corresponderá a la Xunta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, y las que le delegó el Pleno, y sin perjuicio de la adopción de los actos que sean de mero trámite que corresponderán a esta Alcaldía, la facultad de resolver en las siguientes materias, atribuidas legal o reglamentariamente a la Alcaldía, y que ahora delego:

En materia de contratación.

-Las contrataciones y concesiones de toda clase que son competencia de Alcaldía, en virtud del establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), es decir, aquellas en las que su importe no supere el diez por ciento de los recursos comunes del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no superen ni el porcentaje indicado, referido a los recursos comunes del presupuesto del primero ejercicio, ni de la cuantía señalada, a

- excepción de la contratación menor, regulada en el art. 118 de la LCSP, donde únicamente se delegará en la Xunta de Gobierno Local su adjudicación.
- -Aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstas en el presupuesto.
- -Aprobación de las certificaciones y liquidaciones, y demás actos resolutorios relativos al cumplimiento y ejecución de los contratos.

En materia económico financiera.

- -Aprobación de la autorización y disposición de gastos de competencias de la Alcaldía, excepto pagos por imponerte igual o inferior a 5.000 euros, IVA excluido, determinación nominativa por asistencias, gastos de locomoción y dietas de los miembros de la Corporación, indemnización por razón del servicio del personal, haber y retribuciones de todo el personal municipal, gastos derivados de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- -Aprobación del reconocimiento y liquidación de obligaciones en todos los supuestos en que a autorización y compromiso del gasto había sido delegado en la Xunta de Gobierno.
- -Aprobación de Bases y concesión de subvenciones nominativas y en régimen de concurrencia competitiva.
- -Aprobación de liquidaciones de ingresos derivados de concesión de licencias y autorizaciones.
- -La concertación de operaciones de crédito y de tesorería de acuerdo con el dispuesto en el artículo 21.1 f) de la IRBRI.
- -Devolución de garantías constituidas.

En materia de urbanismo y licencias.

- -La aprobación de los instrumentos de planeamento de desarrollo del planeamento general no expresamente atribuidas al Pleno, de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización y aprobación de los proyectos de obras comunes.
- -Otorgamiento de licencias urbanísticas

En materia de personal.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisiones de puestos de trabajo.

En materia de bien.

- -La concesiones sobre los bien municipales y la adquisición de bien inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando corresponda a la Alcaldia.
- -La enajenación del patrimonio cuando corresponda a la Alcaldía, excepto los declarados de valor histórico o artístico cuyo enajenación no esté previsto en el presupuesto.

En materia sancionadora.

-Sancionar las faltas de desobediencia a la Alcaldía o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida al Pleno.

Otras materias.

-El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de competencia de la Alcaldía.

Quinto.- Pese a las delegaciones conferidas, la Alcaldía podrá, mediante Resolución motivada, resolver sobre las materias delegadas, cuando a urgencia del asunto así lo justifique, dando cuenta a la Xunta de Gobierno en la sesión inmediata siguiente para su ratificación.

Sexto.- Esta Resolución, de la que se dará cuenta al Pleno y se publicará Boletín Oficial de la Provincia, tendrá efectividad desde al día siguiente de su firma.

Lo manda y lo firma

Castroverde, 5 de julio de 2023.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández. El secretario, Rafael del Barrio Berbel.

R. 2170

Anuncio

Don Xosé María Arias Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castroverde, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas,

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y procediéndose el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

De conformidad con los artículos 20.1.y) y 116 de la LBRL, la Comisión Especial de Contas existe en todos los municipios y estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

Por otra parte, el 127.1 del ROF señala que «la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta al establecido para las demás Comisiones Informativas.

El artículo 125 del ROF señala que «en el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- "a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; con todo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualesquier miembro de la Corporación, la propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.
- c) La adscripción concreta la cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que si dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular».

Dada la actual composición de la Corporación y visto que el artículo 66 de la ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia, establece que el número de miembros será proporcional a su representatividad en el Ayuntamiento.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Crear la Comisión Especial de Cuentas, de existencia obligatoria en todos los ayuntamientos, a la que corresponde el examen, el estudio y el informe de la Cuenta general y de las demás cuentas anuales.

SEGUNDO.- Que a citada Comisión de Cuentas esté compuesta en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

- -Tres representantes del Grupo Socialista
- María del Pilar Herrero Villar
- Alberto Castro Sal
- Remigio Lence Pallín
- -Dos representantes del Grupo Popular
- · Pablo Figueiras Reguera
- Ricardo Antonio Díaz Fernández
- -Un representante del grupo BNG
- Iría Castro Fernández

TERCERO.- La Comisión Especial de Cuentas celebrará sesión común cuando sean sometidas a su conocimiento las cuentas anuales, en el dia y hora que establezca el Alcalde-Presidente.

CUARTO. El presente acuerdo tendrá efectividad desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Castroverde, 5 de julio de 2023.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 2171

Anuncio

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE La CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS. Expte 204/2023.

Don Xosé María Arias Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castroverde, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas,

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y procediéndose el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Para dar cumplimiento al dispuesto en el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales.

Propongo el Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar representante de esta Corporación en el Fondo Gallego de Solidaridad, al señor concejal don Pablo Figueiras Reguera y David Boudón Méndez

SEGUNDO.-Designar representante de esta Corporación en el Consejo Escolar del Colegio Público Integrado de Castroverde, el señor Remigio Lence Pallín

TERCERO.- Designar representantes de esta Corporación en la Mesa Local de Comercio de Castroverde, a los Sres. Concejales don Alberto Castro Sal y don David Boudón Méndez.

CUARTO.- Designar representantes de esta Corporación en la Asociación Tierras de Lugo,

Titular: don Xosé Mª Arias Fernández, Suplente doña María del Pilar Herrero Villar

QUINTO.- El presente acuerdo tendrá efectividad desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Castroverde, 5 de julio de 2023.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 2172

Anuncio

PERIODICIDAD DE Las SESIONES COMUNES DEL PLENO DE La CORPORÁCIÓN. Expte 204/2023.

Don Xosé María Arias Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castroverde, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas,

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y procediéndose el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 46.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, y art. 210 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia,

Propongo el Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Que el Pleno celebre sesión común cada dos meses, el último jueves de los meses de enero, marzo, mayo, septiembre y noviembre, y el segundo jueves del mes de julio a las 17,30 horas. Si el día fuera inhábil la sesión se celebrará el día hábil inmediato anterior, a la misma hora.

SEGUNDO.- El presente acuerdo tendrá efectividad desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Castroverde, 5 de julio de 2023.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 2173

Anuncio

CREACIÓN DE LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Expte 204/2023.

Don Xosé María Arias Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castroverde, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas,

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y procediéndose el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Visto lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y artículo 35 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 59.2 b) de la Ley 5/1997, de 22 de julio de administración local de Galicia, según los calles:

- La Xunta de Gobierno existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de la Corporación.
- Corresponde a la Xunta de Gobierno Local:

- la asistencia permanente al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- las atribuciones que el alcalde u otro órgano municipal le delegue.

Visto que el funcionamiento de la Xunta de Gobierno está consolidado en la estructura administrativa del Ayuntamiento.

Propongo el Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Crear la Xunta de Gobierno Local como órgano colegiado, que, bajo la Presidencia del Alcalde, estaría integrada por tres miembros corporativos, con funciones asesoras de la alcaldía y con las funciones ejecutivas en las competencias que en ella se deleguen.

SEGUNDO.- El presente acuerdo tendrá efectividad desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Castroverde, 5 de julio de 2023.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 2174

Anuncio

INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES, DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE Los MIEMBROS DE La CORPORACIÓN. Expte 204/2023.

Don Xosé María Arias Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castroverde, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas,

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y procediéndose el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Visto el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, y de la Ley 5/97, de 22 de julio, de administración local de Galicia, que regular las asistencias e indemnizaciones que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales.

Propongo el Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Los miembros corporativos que no tengan dedicación exclusiva o parcial, percibirán por asistencia efectiva la cada sesión:

- Por asistencia la cada sesión de Pleno: 110 euros.
- Por asistencia la cada sesión de Xunta de Cobierno: 60 euros.
- Por asistencia de los representante de este ayuntamiento a las sesiones de los órganos colegiados de los que forman parte: 70 euros.

SEGUNDO.- Los miembros corporativos percibirán las siguientes indemnizaciones por razón del servicio:

-<u>Gastos de locomoción</u> con vehículo propio: 0,30 euros/km. Se fija la distancia a Lugo, a efectos de indemnización, en 50 kilómetros, ida y vuelta, quedando excluido el abono de gastos de aparcamiento y similares. La justificación se hará mediante "declaración responsable", en la que consten, por lo menos, los siguientes extremos: día, motivo y km recorridos.

-Dieta por mantenimiento, fuera del ayuntamiento:

Media dieta: 40 € /día

Dieta completa (sin pernocta) : 80 € /día

La justificación se hará mediante "declaración responsable", en la que consten, por lo menos, los siguientes extremos: día, motivo, hora de salida y hora de llegada.

-Los gastos de alojamiento, se abonarán con la presentación de la correspondiente factura.

Cualquier otro tipo de indemnización será aprobada por la Xunta de Gobierno, previa presentación de los correspondientes justificante de los gastos.

TERCERO.- El presente acuerdo tendrá efectividad desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Castroverde, 5 de julio de 2023.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

Anuncio

RECONOCIMIENTO DE DEDICACIONES A MIEMBROS DE La CORPORACIÓN.

Expte 204/2023.

Don Xosé María Arias Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castroverde, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas,

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y procediéndose el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Vistos los artículos 13 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 75 y siguientes de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la ley 27/2013, 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que regulan las retribuciones de los miembros corporativos.

Propongo el Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer como cargos que llevarán aparejada régimen de dedicación los siguientes

- La Delegación de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en régimen de dedicación exclusiva a las tareas propias del cargo, que no obstante podrán variar según las necesidades del servicio, con unas retribuciones brutas anuales de 34.000 € distribuidas en doce pagas comunes y dos extraordinarias en los meses de junio y diciembre.
- La Concejala-Delegada de Alcaldía y de Servicios Sociales, con una/una dedicación parcial del 65%, con unas retribuciones brutas anuales de 18.000€, distribuidas en doce pagas comunes y dos extraordinarias en los meses de junio y diciembre
- SEGUNDO.- Quien ostente el cargo será dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo el ayuntamiento la cuota empresarial que corresponda.
- TERCERO.- El importe de las retribuciones se actualizará anualmente conforme a las previsiones que en las Leyes de Presupuestos del Estado se establezcan al respeto.
- CUARTO.- El presente acuerdo tendrá efectividad desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Castroverde, 5 de julio de 2023.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 2176

MURAS

Anuncio

Delegación de atribuciones de la Alcaldía

Mediante resolución de esta alcaldía 2023-0288 de fecha 26.06.2023, dispuxose:

PRIMERO.- DELEGAR en la primera Teniente de Alcalde doña Paula Gómez Soto la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días de 27 de junio a 6 de julio de 2023, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Se comunique en forma legal a la interesada.

TERCERO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre, se notificará personalmente a la interesada, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Muras, 5 de julio de 2023.- La alcaldesa accidental, Paula Gómez Soto.

R. 2177

NEGUEIRA DE MUÑIZ

Anuncio

Visto que es necesario proceder a la aprobación del Padrón fiscal relativo al impuesto de bien inmuebles de rústica, urbana y de características especiales correspondiente al ejercicio 2023, y con el fin de proceder a la correspondiente recaudación del IBI, después de examinar la documentación aportada y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO. Que se apruebe el Padrón del impuesto de bien inmuebles de rústica, urbana y de características especiales, correspondiente al ejercicio 2023, compuesto por 403 cargos y por un importe total de cuotas municipales de 209.994,54euros. El período voluntario de cobramiento será el siguiente: de un de agosto a treinta de septiembre de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Que se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio del cobro en voluntaria de los tributos anteriores por los medios habituales y, sinaladamente, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y lo firma el alcalde, D. José Manuel Braña Pereda, en Negueira de Muñiz, la de 5 de julio de 2023, del que yo, como secretaria doy fe.

Negueira de Muñiz, 6 de julio de 2023.- El Alcalde José, Manuel Braña Pereda. La Secretaria, Carmen Comez Otero.

R. 2178

AS NOGAIS

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2023 se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia correspondiente al mes de junio de 2023.

Por medio del presente se exponen al público dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

As Nogais, 6 de julio de 2023.- El Alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 2179

POL

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2023 se aprobó el Padrón de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua correspondiente al cuarto trimestre del año 2022.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria y en el artículo 68.1 b) del Reglamento general de recaudación, se fija como plazo de ingreso en período voluntario el comprendido entre el 27/07/2023 al 27/09/2023 ámbolos dos inclusive.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos les serán enviados a la dirección declarada al efecto para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca o Caja Rural. En el caso de no recibirlos, el contribuyente podrá obtener un duplicado en las oficinas municipales, la no recepción no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

La falta de pago del canon del agua supondrá la exigencia del mismo directamente por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

La presente publicación, al amparo del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, tendrá los efectos de notificación colectiva de las respectivas liquidaciones tributarias de cada uno de los sujetos pasivos.

Pol, 6 de julio de 2023.- El Alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

R. 2180

O SAVIÑAO

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, en relación con el artículo 5 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno, se publica el presente anuncio a los efectos de dar publicidad a la inscripción en los Registros de Intereses de las declaraciones de bien y derechos, así como de las causas de posible incompatibilidad, de los miembros de la Corporación 2023-2027 del Ayuntamiento de O Saviñao que tomaron posesión de su cargo después de las Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023 (Expte. 764/2023).

Estos Registros tienen carácter público y pueden consultarse en la Secretaría Municipal. Las declaración de bien e incompatibilidades de cada concejal/a, cumplimentadas en formato papel, también estarán disponibles en la página web municipal.

O Saviñao, 6 de julio de 2023.- El alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 2181

VIVEIRO

Anuncio

Aprobación de los padrones fiscales de Tasa de Recogida de Basura y Canon de Agua (2º trimestre del ejercicio 2023) y anuncios de cobro.

Con fecha de 5 de julio de 2023 por resolución de la Alcaldía se procede a la aprobación de los siguientes padrones fiscales:

<u>Objeto</u>	4	<u>Ejercicio</u>	<u>Importe</u>
Recogida de basuras	4,	2° Trimestre de 2023	313.888,16€
Canon agua (Xunta)	\bigcirc	2° Trimestre de 2023	65.334,70 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por la que se aprueba a Ley General Tributaria, se abre un período de exposición pública por espacio de 15 días hábiles, para su examen por parte de los contribuyentes.

Finalizado el plazo de exposición pública, podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artigo14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes ante la Alcaldesa. Si el recurso no se resolviera en el plazo de un mes se entenderá desestimado. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, de acuerdo con el dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la desestimación por silencio administrativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses.

Anuncios de cobro:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se indica el siguiente en relación con los tributos anteriormente citados:

- 1. El plazo de ingreso en el período voluntario de los recibos será desde el día 7 de julio hasta el 7 de septiembre del 2023, ambos inclusive.
- 2. Los contribuyentes podrán abonar sus recibos en cualquier oficina de Abanca, dentro del plazo señalado y durante los días y horas hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentando la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Los que no habían recibido dicha comunicación podrán contactar con la oficina de ViAQUA de Vivero, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de: ABANCA, BBVA, SANTANDER, LA CAIXA o CORREOS.

3. Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros, conforme las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período de constricción de cobro, generando los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003.

Viveiro, 5 de julio de 2023.-La Alcaldesa, María Loureiro García.

R. 2182

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Da. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Vivero el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de "PROFESOR/La DE VIOLONCHELO 30% DE La JORNADA COMPLETA".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una/una plaza de "PROFESOR/a DE VIOLONCHELO 30% DE La JORNADA COMPLETA" funcionario de carrera.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) Lista provisional.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y sí están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y sí esta es subsanable..."

Vista la base general 8.2 que señala: "(...)La presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso selectivo sin el cumplimiento de los requisitos previstos en estas bases supondrá la exclusión de los aspirantes tal y como se recoge en la base 6, sin perjuicio de la suya posible subsanación en el plazo de (10) diez días hábiles trala publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, tal y como se recoge en el presente punto. En este plazo también se podrá subsanar la documentación presentada al respeto de los apartados c), d) y y). En ningún caso si podrá aportar, al respeto de los méritos a valorar, méritos no aportados en el plazo de presentación de instancias, incluso aunque fueran referenciados en el Anexo II pero no fueran acreditados documentalmente en ese momento.

En caso de que en la lista provisional no resulte excluido ningún aspirante, se aprobará esta lista con carácter de lista definitiva.".

Toda vez que el punto 8.2 establece un plazo de subsanación, tanto de méritos como de la acreditación del nivel de gallego exigido, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, asimismo establece que en el supuesto de no resultar excluido ningún aspirante la lista provisional se aprobará con carácter de lista definitiva.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5/de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR A SIGUIENTE LISTA AI PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE PROFESOR/La DE VIOLONCHELO 30% DE La JORNADA COMPLETA, con carácter de lista definitiva de admitidos/las:

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	SANTIAGO GARCÍA FERNANDO	EXENTA
2	VÁZQUEZ RAMOS SABELA	EXENTA
3	AZUDAS CATALÁN ANA	EXENTA

La publicación de esta lista de admitidos/las de carácter definitiva, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Esta lista con carácter de definitiva también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, según establece la base general 8.2, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a publicación de esta lista de admitidos/las con carácter de definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica.

Advirtese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra la resolución que aprueba la presente lista de admitidos/as con carácter de definitiva, las personas aspírantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP del presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOP.

Lo mando y lo firmo

Viveiro, 6 de julio de 2023.- La Alcaldesa - Presidenta, Da. María Loureiro García. Ante mi, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, Da. María Luz Balsa Rábade.

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dª. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, públicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.º y 8.º de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6 ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentran una/una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO/A MECÁNICO/A SOLDADOR/La".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una/una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO/A MECÁNICO/A SOLDADOR/A" personal laboral fijo.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y sí están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y sí esta es subsanable..."

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR A SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AI PROCESO SELECTIVO DE UNA/UNA PLAZA DE OFICIAL/A PRIMERO/A MECÁNICO/A SOLDADOR/A) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	BLANCO DEVESA ANTONIO	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
2	CIERVO REGO ANGEL	EXENTA
3	DIAZ GARCÍA BORJA	EXENTA
4	DOCE FOJON EMILIO JOSE	EXENTA
5	GIZ LÓPEZ DIEGO	EXENTA
6	LIZ OROSA OSCAR	EXENTA
7	PAZ FERNÁNDEZ DAVID	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
8	TALADRID AGUIAR MARCO ANTONIO	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
9	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	MOREDA RODRIGUEZ ESTANISLAO	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "()Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que puedan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a publicacion de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
DÍAZ GARCÍA BORJA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica.

Advirtese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo

Viveiro, 6 de julio de 2023.- La Alcaldesa - Presidenta, Da. María Loureiro García. Ante mi, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, Da. María Luz Balsa Rábade.

R. 2184

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Da. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentran una/una plaza de "CAPATAZ/La DE Las BRIGADAS DE OBRAS, PARQUES Y XARDINS".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una/una plaza de "CAPATAZ/La **DE Las BRIGADAS DE OBRAS, PARQUES Y XARDINS"** personal laboral fijo.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y sí están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y sí esta es subsanable..."

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR A SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AI PROCESO SELECTIVO DE UNA/UNA PLAZA DE CAPATAZ/La DE Las BRIGADAS DE OBRAS, PARQUES Y XARDINS:

La) ADMITIDOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	COYA GUERRERO JUAN	EXENTA
2	DOCE FOJON EMILIO JOSE	EXENTA
3	EXPOSITO CAO MONTSERRAT	EXENTA
4	MARIÑO SALGUEIRO ADRÍAN	EXENTA
5	MARTÍN LESTEGAS ISABEL	EXENTA
6	MOREIRA PERMUY JOSE ANGEL	EXENTA
7	SILVA REY SANTIAGO	EXENTA
8	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	TORIZA PÉREZ RAFAEL	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "()Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere a los siguientes aspirantes para que subsanen los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a publicacion de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
MOREIRA PERMUY JOSE ANGEL	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica.

Advirtese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo

Viveiro, 6 de julio de 2023.- La Alcaldesa - Presidenta, Da. María Loureiro García. Ante mi, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, Da. María Luz Balsa Rábade.

R. 2185

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Da. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentran una/una plaza de "OFICIAL/A MANTENIMIENTO DEL TEATRO".

Vistas las bases generales, Junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una/una plaza de "OFICIAL/A MANTENIMIENTO **DEL TEATRO"** personal laboral fijo.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y sí están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y sí esta es subsanable..."

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR A SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AI PROCESO SELECTIVO DE UNA/UNA PLAZA DE OFICIAL/A MANTENIMIENTO DEL TEATRO:

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	CIERVO REGO ANGEL	EXENTA
2	DOCE FOJON EMILIO JOSE	EXENTA
3	LIZ OROSA OSCAR	EXENTA
4	AZUDAS CATALÁN MARÍA AMPARO	EXENTA
5	RONCO YÁÑEZ JOSÉ EUGENIO	EXENTA

B) EXCLUIDO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	GONZÁLEZ CASAL LAURA	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "()Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo

Viveiro, 6 de julio de 2023.- La Alcaldesa - Presidenta, Da. María Loureiro García. Ante mi, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, Da. María Luz Balsa Rábade.

R. 2186

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Da. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de

empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentran una/una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO ELECTRICISTA".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una/una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO **ELECTRICISTA"** personal laboral fijo.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y sí están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y sí esta es subsanable..."

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR A SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AI PROCESO SELECTIVO DE UNA/UNA PLAZA DE OFICIAL/A PRIMERO ELECTRICISTA:

A) ADMITIDOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	DOCE FOJON EMILIO JOSE	EXENTA
2	MARIÑO BOUZA DAVID	EXENTA
3	TIMIRAOS GOAS EMILIO	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	MOREDA RODRÍGUEZ ESTANISLAO	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto.

	5.4): "()Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
--	---

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo

Viveiro, 6 de julio de 2023.- La Alcaldesa - Presidenta, Da. María Loureiro García. Ante mi, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, Da. María Luz Balsa Rábade.

R. 2187

XOVE

Anuncio

Remitida al Ayuntamiento la Matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS para el ejercicio de 2.023, una/una vez confeccionado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria-Delegación de Lugo, se ponen de manifiesto al público, a parte cuya gestión corresponde la este Ayuntamiento, en el Departamento de Tesorería, en horario de 9 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el plazo de quince días, contados a partir del te seguí inclusive al que aparezca este anuncio en el BOP, a efectos de examen y reclamaciones.

Se advierte que a inclusión del sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de cualesquiera de los datos a los que a misma se refiere, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer, en el plazo de quince días a contar del inmediato siguiente al de la terminación del período de exposición pública de la matrícula, recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Lugo, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Secretaría Delegada de Lugo), sin que se podan interponer, al mismo tiempo, ambos los dos recursos (art. 91 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero por lo que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal del dicho impuesto).

Xove, 4 Julio de 2023.- El Alcalde, Jose Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 2188

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO - SIL, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio

Expediente: A/27/27635

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de él Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, o.a., de fecha 24 de noviembre de 2022 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Usuarios Carreira del Manantial de Soto Grande, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,064 l/s de agua procedente un manantial sito en el lugar de Carrera, parroquia de Moreda (Santa María), en el término municipal de Taboada (Lugo) para usos domésticos y riego.

Lugo, 9 de junio de 2023.- ÉL JEFE DE SERVICIO, José Miguel Vegas Méndez.

R. 2189

Anuncio

Expediente: A/27/28332

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de él Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del la día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, o.a., de fecha 24 de noviembre de 2022 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Monte Vecinal en Mano Común de Xiá, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua procedente del riego de Oporto, situado en la parcela